



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

003075

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311-2019-A-MPC

000069

Calca, 12 de julio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 005-2019-A-MPC de fecha 02 de enero de 2019; La Ordenanza Municipal N° 12-2019-CM-MPC/C de fecha 11 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 191 ° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal como la de designar y cesar a los Funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 3° de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general, indica que el cumplimiento con los requisitos de competencia, objeto o contenido lícito, posibilidad física y jurídica y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; finalidad pública, debida motivación y procedimiento regular (cumplimiento del procedimiento previsto para su generación);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 12-2019-CM-MPC/C de fecha 11 de julio de 2019 se dispuso APROBAR la Suspensión de la vigencia del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal 007-2018-CM-MPC/C del 22 de mayo del 2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones, hasta que no se adecue a la normativa de SERVIR, DECLARAR VIGENTE, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal n.º 003-2013/CM-MPC de 7 de febrero de 2013, que aprueba el MOF de la Municipalidad Provincial del Calca, DECLARAR, en proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa y Financiera a la Municipalidad Provincial del Calca, a fin de actualizar los documentos de gestión orientados a una nueva estructura organizacional, sinceramiento público y la optimización de los recursos humanos en la Municipalidad, debiendo otorgarse un plazo de 180 días hábiles al Gerente Municipal para desarrollar la propuesta de actualización de los nuevos documentos de gestión acordes a la modernización de gestión y a los lineamientos y transición a la Ley 30057 - SERVIR; DISPONER, al Área de Administración la revisión de los actuados y comprobante de pago de la consultora que realizó el trabajo para la aprobación del MOF - 2018, debiendo informar al despacho de Gerencia Municipal el resultado de la evaluación para la adopción de acciones pertinentes según el caso; así como COMUNICAR, a la Contraloría General de la República del Cusco, las deficiencias, incongruencias y la inducción a error por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, en la realización de la Acción Simultánea n.º 004-2019-OCI/0382-AS, la cual no contribuyó a una mejora de Gestión a esta entidad, para que conforme a sus atribuciones realicen las acciones que correspondan a través de Control Interno de la CGR; y DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM-MPC/C, así como cualquier disposición que contravenga la presente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2019-A-MPC se designó en el Cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Calca al Abogado RENE TAPIA PINEDA, quien debiera de cumplir bajo responsabilidad con todas las funciones y atribuciones señaladas en el MOF vigente en la fecha de la emisión del citado acto resolutorio, el mismo que mediante Ordenanza Municipal



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

00337

Nº 12-2019-CM-MPC/C de fecha 11 de julio de 2019 se ha dispuesto DECLARAR, en proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa y Financiera a la Municipalidad Provincial del Calca, motivo por el cual es pertinente emitir el presente acto Resolutivo a efecto de cumplir con lo dispuesto por el Consejo Municipal cuya Ley es de cumplimiento obligatorio dentro de su Jurisdicción;

000063

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS al Abogado RENE TAPIA PINEDA por la causal descrita en la parte considerativa del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al ex servidor Señor Abogado RENE TAPIA PINEDA, la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes a su jefe inmediato superior de conformidad a los previstos en el Artículo 191º del D. S. Nº 005-90- PCM y cuya copia será remitida al Despacho de Alcaldía para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos evaluar lo concerniente al otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y beneficios sociales que correspondan al señor Abogado RENE TAPIA PINEDA, de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE